



# Resolución Ministerial N° 143-2012-MC

Lima, 18 ABR. 2012

Vistos, la Carta N° ECU/CLT/03/12/0117 de la Oficina de UNESCO en Quito; la Carta N° 134/2012 de la Representante de la UNESCO en Perú; el Informe N° 51-2012-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y, el Oficio N° 080-2012-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones, fomentar las artes, la creación, y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales y facilitando el acceso de la población a las mismas; así como, formular, proponer, ejecutar y establecer los planes, estrategias y acciones en materia de promoción cultural;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura está encargada de elaborar y proponer las políticas y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes escénicas, literarias, musicales y visuales; así como, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de artes y acceso a la cultura;

Que, mediante el Informe N° 51-2012-DGIA-VMPCIC/MC, se señala que la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura fue designada como punto focal para la implementación a nivel nacional de la "Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales" (Convención 2005 de la UNESCO), siendo necesario autorizar su participación en el "Taller sobre la presentación de informes periódicos de la Convención 2005 y ejecución de proyectos emblemáticos financiados por el Fondo de Diversidad Cultural", organizado por el Gobierno de Argentina y la UNESCO, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 18 al 19 de abril de 2012;



Que, como se aprecia en la Carta N° 134/2012 de la Representante de la UNESCO en Perú, los organizadores del evento cubrirán todos los gastos de viaje y estadía, por lo que no irrogará gastos al Estado;

Que, además se ha considerado en la agenda de viaje, reuniones de trabajo en las oficinas de Sistema de Información Cultural del Mercosur – SICSUR, que tendrán lugar el 20 de abril de 2012, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura, del 17 al 21 de abril de 2012;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*.

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura, del 17 al 21 de abril de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.





# Resolución Ministerial N° 143-2012-MC



**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



**Artículo 4°.-** Encargar las funciones del Director de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura al señor Christian Humberto Wiener Fresco, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a partir del 17 de abril de 2012 y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Regístrese y comuníquese.**

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura